

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.*

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de diciembre siguiente), y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican, y que figuran en la relación que sigue:

Relación, por orden alfabético de apellidos y nombres, de los señores que han sido designados para las plazas que se expresan:

- Alarcón Hoyo Pedro Berzocana (Cáceres).
- Almendros Ribas Juan Pechina (Almería).
- Alvarez Méndez Silverio Cuntis (Pontevedra).
- Ansede Porta Antonio Tordoya (La Coruña).
- Aparicio Herrero Tertulino Nava (Oviedo).
- Aracama Torrijos Francisco de Placencia de las Armas (Guipúzcoa).
- Arcos García Federico Ugijar (Granada).
- Arenillas Caballero Emilio Torrejuncillo del Rey (Cuenca).
- Arquero Martínez Francisco Horcajo de Santiago (Cuenca).
- Arriba Ayuso Pablo Pastrana (Guadalajara).
- Arriola-Aranzamendi Roque Galdames (Vizcaya).
- Aunión García Argimiro Almonaster la Real (Huelva).

- Avila Guzmán Pedro Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).
- Basozábal Luzuriaga Jesús Yurre y Aranzazu (Vizcaya).
- Benito Aparicio Manuel Bustillo del Páramo (León).
- Blasco Balfagón Ricardo Ribas de Fresser (Gerona).
- Boissier y Martínez de Escobar Tomás Salteras (Sevilla).
- Bosch Rubio Luis Torregrosa (Lérida).
- Brull Borrás Juan Torredembarra (Tarragona).
- Burgos Fernández Alejandro Belmonte-Monreal del Llano (Cuenca).
- Caballero Olmeda Nemesio Aldeanueva de Ebro (Logroño).
- Caballero Romeo Timoteo Peñaflor (Sevilla).
- Cabanillas Guerrero Manuel Puebla de Alcocer (Badajoz).
- Cabrera Martínez Manuel Escacena del Campo (Huelva).
- Cadierno Mayo Eusebio Caurel (Lugo).

- Calvo Encinas Rogelio  
El Romeral (Toledo).
- Camacho Díaz Ricardo  
Tomares (Sevilla).
- Campo Morales Luis del  
Castillejar (Granada).
- Cantón Payán Adrián  
Picasent (Valencia).
- Capellán Martínez Serviliano  
Tordesillas (Valladolid).
- Caro Arredondo Hermenegildo  
Orce (Granada).
- Carrión Torrijos Eduardo  
Motilla del Palancar (Cuenca).
- Casaos Ibarrola Eusebio  
Valverde del Júcar (Cuenca).
- Castellanos López Gregorio  
Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
- Castillo Sánchez Francisco  
Cervera del Maestre Castellón).
- Cataño Bermejo Facundo  
Valencia de las Torres (Badajoz).
- Cerdán Sanchís José  
Jijona (Alicante).
- Conde Costa Miguel  
Vedra (La Coruña).
- Conejo Calatrava José  
Mundaca - Pedérnales (Vizcaya).
- Cortabitarte Careaga Víctor  
Villarreal de Urrechúa (Gipuzcoa).
- Cuesta Redondo José  
Guardo (Palencia).
- Domínguez Clavijo José L.  
Arico (Santa Cruz de Tenerife).
- Domínguez Martínez Jesús  
Chinchilla de Montearagón (Albacete).
- Enrique Vallejo Francisco  
Arquillos (Jaén).
- Esteban Barreco Ezequiel  
Torre del Bierzo (León).
- Esteban Corona Tomás  
Cardena (Córdoba).
- Fernández Alvarez Luis  
Palos de la Frontera (Huelva).
- Fernández Casado Lino Fermín  
Navas del Madroño (Cáceres).
- Fernández Fernández Celestino  
Montalbán (Teruel).
- Fernández Plaza Alejandro  
Rus (Jaén).
- Fernández Rodríguez Severino  
Avión (Orense).
- Fernández Serrano Angel  
Segura de León (Badajoz).
- Fraile Muñoz Eusebio  
Campasepero (Valladolid).
- Francisco Vicente Atanasio  
Navaluenga (Avila).
- Fuente Martínez Pedro de la  
San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).
- Fuente García Antonio  
Ossa de Montiel (Albacete).
- García Chico Francisco  
La Estrella (Toledo).
- García Galiano Antonio  
Monturque (Córdoba).
- García García Daniel  
Chirivel (Almería).
- García Garijo Víctor  
Carrión de los Céspedes (Sevilla).
- García Gutiérrez José Antonio  
Torremocha (Cáceres).
- García Mariñez Eugenio  
Pradejón (Logroño).
- García Mira Jerónimo  
Albatera (Alicante).
- García Requena Ervigio  
Ontur (Albacete).
- García Ureta Santiago  
Almodóvar del Río (Córdoba).
- García Valero Victoriano  
Ollería (Valencia).
- Gauna Arróniz Marceliano  
Ayala (Alava).
- Gil González Gregorio  
Alfoz de Lloredo (Santander).
- Golpe Roca Manuel  
Bergonco (La Coruña).
- González Fernández Eladio  
Corulián (León).
- Gómez López Andrés  
San Saturnino (La Coruña).
- González González Julián  
Valenzuela (Córdoba).
- González Pallarés Juan Bautista  
Llamas de la Ribera (León).
- González Paredes Agustín  
Jaraicejo (Cáceres).
- Guerra Sáiz Daniel  
Enguñanos (Cuenca).
- Guerrero Arnandis Francisco  
Alcolea de Cinca (Huesca).
- Gutiérrez Cuerda Virgilio  
Lezuza (Albacete).
- Heras de León Silvano las  
Fuete del Arco (Badajoz).
- Hernández López Mariano  
Pedro Bernardo (Avila).
- Hernández Vicente Fabriciano  
Polanco (Santander).
- Hervás Pinedas Victoriano  
Camarinas (La Coruña).
- Herranz Salvador Leandro  
Zarza la Mayor (Cáceres).
- Herranz Sanz Federico  
Pegalajar (Jaén).
- Herreros Moratalla Francisco  
Pozuelo (Albacete).
- Hidalgo Barriuso Justiniano  
Briviesca (Burgos).
- Ibáñez Jerez Juan  
Hornachuelos (Córdoba).
- Infantes Florido Jerónimo  
Gelves (Sevilla).
- Iñesta García Antonio  
Anna (Valencia).
- Jiménez de Muñana y Méndez  
Isidro  
Cuéllar (Segovia).
- Jiménez Vázquez José  
Villalba del Alcol (Huelva).
- Jimeno Gómez José Tomás  
Villahermosa (Ciudad Real).
- Juanes Ballesteros Demetrio  
San Pablo de los Montes (Toledo).
- Juárez Martos José  
Valor-Nechite y Medina Alfahar (Granada).
- Laderas García Manuel  
Dolores (Alicante).
- Lamo Moreno Andrés de  
Munera (Albacete).
- Larrazábal Gárate Jesús  
San Salvador del Valle (Vizcaya).
- León Ruiz Angel  
Escalonilla (Toledo).
- López Aldea Amador  
Burgohondo (Avila).
- López Anento Angel José  
Oya (Pontevedra).
- López González Luis  
Belvís de la Jara (Toledo).
- López Recio Albertino  
Valderrey (León).
- López Vázquez Silverio  
Yepes (Toledo).
- Lorenzo Martín Eulalio  
Montemolín (Badajoz).
- Llorca Soler Blas  
Tabernes Blanques (Valencia).
- Manero Celma Ramón  
Calaf-San Martín Sasgayolas (Barcelona).

- Martín Cacho Andrés  
Castellar de la Frontera (Cádiz).
- Martín Hernández Salustiano  
Villanueva de la Vera (Cáceres).
- Martín Martín Justo  
Albaida-Benisoda (Valencia).
- Martín Pérez Ruperto  
Burgo de Osma (Soria).
- Martín Sanz Martín  
Cebrenos (Ávila).
- Martínez Blanco Vidal  
Buñol (Valencia).
- Martínez Caballero José  
Villaralto (Córdoba).
- Martínez Díaz Felicitó  
Campillo de Altobuey (Cuenca).
- Martínez Escutia Vicente  
Pulñá de Júcar (Valencia).
- Martínez de la Fuente y Alonso Raimundo  
Guriezo (Santander).
- Martínez Marina Melchor  
Pontones (Jaén).
- Martínez Palacios Silvestre  
Macaol (Almería).
- Maseda Freire Jaime  
Otero de Rey (Lugo).
- Masso García Angel  
Meaño (Pontevedra).
- Mateos de la Fuente José  
Morales de Toro (Zamora).
- Mayordomo del Blanco Modesto  
La Ercina (León).
- Medina Franco Antonio Miguel  
Otiva (Granada).
- Mendoza Márquez Pedro  
Crimeñas (Granada).
- Merino Rico Gregorio  
Irijo (Orense).
- Miquel Martorell Amadeo  
Taradell (Barcelona).
- Miquel Rovira José  
Rosas (Gerona).
- Montero Frutos Bernardo  
Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
- Montero Martín Miguel  
Alba de Tormes (Salamanca).
- Montoya Villar Arturo  
Torre de Juan Abad (Ciudad Real).
- Moragues Vila Rafael  
Alaró (Balears).
- Morales del Río Félix  
Valdefresno (León).
- Moreno Casado Ciriaco  
Cheste (Valencia).
- Muñoz Arce Angel  
Zalamea la Real (Huelva).
- Muñoz López Luis  
Pozo-Hondo (Albacete).
- Mur Saludas Crisógono  
Agramunt (Lérida).
- Mur Saludas Mariano  
Graus (Huesca).
- Murillo Martínez Gaspar  
Ezcaray-Zorraquín (Logroño).
- Navarro de Lara Manuel  
Buján (La Coruña).
- Navarro Ochoando Apolonio  
Bogarra (Albacete).
- Oca Rioja Gregorio  
San Vicente de la Sonsierra (Logroño).
- Olaizola Iriondo Ramón B.  
Motricó (Guipúzcoa).
- Ollero Gómez Domingo  
Melegis - Saleres - Resteval (Granada).
- Orihuel Ortega Martín  
Castellar de Santisteban (Jaén).
- Ortega Romero Ricardo  
Lanjarón (Granada).
- Pablo Roperó Francisco de  
Cenicero Torremontalbo (Logroño).
- Pasín Fernández Ramón  
Antas de Ulla (Lugo).
- Pancorbo Narro Liborio  
El Bollo (Orense).
- Paniagua Alvarez José  
La Haba (Badajoz).
- Paniagua Castañeda Hilario  
Orellana la Vieja (Badajoz).
- Paradela Izquierdo Federico  
El Barco de Ávila (Ávila).
- Pastor Ruet Fernando  
Pedreguer (Alicante).
- Penacho Manrique Baltasar  
Sallent (Barcelona).
- Pérez García Fernando  
Teverga (Oviedo).
- Pérez González Damián  
Saldaña (Palencia).
- Pérez Izquierdo Generoso  
Oña-Barcina de los Montes (Burgos).
- Pérez Munuera Angel  
Ibias (Oviedo).
- Pérez Pérez Victoriano  
Sotomayor (Pontevedra).
- Pérez Romero Juan Emiliano  
Riopar (Albacete).
- Pitnó Herrero Federico  
Iznalloz (Granada).
- Ponce Utor Francisco  
Castelltersol - Castellcir - San Quirico Safaja y Granera (Barcelona).
- Rabadán Espartero José  
Santiago de Calatrava (Jaén).
- Ransanz Antona Santiago  
La Gineta (Albacete).
- Reche Soriano Luis  
Valencia del Alcor (Sevilla).
- Revert Rodríguez Carlos  
Alpera (Albacete).
- Río Gómez Jerónimo del  
Illueca (Zaragoza).
- Ripoll Mira Rafael  
Letur (Albacete).
- Rocha Muñoz Jesús de las  
Sevilleja de la Jara (Toledo).
- Rodríguez Alonso Antonio  
Membrilla (Ciudad Real).
- Rodríguez de la Iglesia Aquilino  
Alcalá del Valle (Cádiz).
- Rodríguez López Nicolás  
El Rocal (Pontevedra).
- Rodríguez Martínez Carlos  
Morille-San Pedro de Rozados (Salamanca).
- Rodríguez Vázquez Justo  
Relléu (Alicante).
- Romero García Antonio  
Castiblanco de los Arroyos (Sevilla).
- Rubio López Jesús  
Usagre (Badajoz).
- Ruiz de la Serna Victoriano  
Villasequilla (Toledo).
- Saa de Puga Aurélio  
Baltar (Orense).
- Sáez de Cáceres Esteban  
Casares (Málaga).
- Sáez Gómez Juan  
Puenteviesgo (Santander).
- Salegui Alberdi Francisco María  
Abadiano (Vizcaya).
- Sales Yuste Tomás  
Ademuz (Valencia).
- Salmerón Pascual Daniel  
San Juan Bautista (Balears).
- Sánchez Castro José  
Colomera (Granada).
- Sánchez Gómez Nazario  
Beas (Huelva).

Sánchez Mariscal Juan  
Garachico (Santa Cruz de Tenerife).

Sánchez Parra Tomás  
Garrovillas (Cáceres).

Sánchez Roberto Eduardo  
Herrera del Duque (Badajoz).

Santa Olalla Arranz Felipe  
Flix (Tarragona).

Santiago Escudero Gervasio  
El Campillo (Huelva).

Sanz de la Iglesia Laureano  
Caudete (Albacete).

Sastre Marte Abdón  
Oliete (Teruel).

Salva Juster José  
Paterna de la Ribera (Cádiz).

Segoviano Cemillán Andrés  
Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

Segura Gisbert Jorge  
Alginet (Valencia).

Serrano Serrano Apolinar  
Arenas de San Pedro (Avila).

Terol Benedicto Juan  
Jorquera (Albacete).

Tobalina Martínez de Salinas J.  
Beasaín (Guipúzcoa).

Tomás Valero José Miguel  
Manilva (Málaga).

Trasobares Andrés Pascual  
Samper de Calanda (Teruel).

Traver y Roca Francisco  
La Roda de Andalucía (Sevilla).

Tundidor Ortega Anastasio  
La Guardia (Jaén).

Valdés Fernández Manuel  
La Zubia (Granada).

Valmaña Mata José  
Albalat dels Sorells-Emperador (Valencia).

Vargas Blanco Daniel  
Orio (Guipúzcoa).

Velasco Herrador Isidro  
Madrigal de las Altas Torres (Avila).

Vidal Riera Mateo  
Andraitx (Baleares).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse, ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", siendo de ad-

vertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Se considerarán como no presentados los recursos que se entablen contra varios nombramientos en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.—El Director general, José Fernández Hernando.

(Del "B. O. del E." núm. 356, de fecha 22-12-45).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Núm. 5.725

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en circular de 24 del actual, me dice:

«El Gobernador civil de Gerona interesa de este Ministerio lo signifique a los de las demás provincias la conveniencia de que haga saber a los trabajadores de sus respectivas provincias que está prohibido el acceso a la zona fronteriza de todos aquellos que no vayan provistos del contrato de trabajo obtenido de los Servicios de colocación de la C. N. S., además del salvoconducto especial de fronteras, a fin de no agravar el problema del paro.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1945.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

Núm. 5.728

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Pedrola da cuenta de que el día 20 del actual se presentó en aquella Casa-cuartel Miguel Rebot Villagrana, vecino de Alcalá de Ebro, para exponer que el día 10 de los corrientes, en el trayecto Pedrola-Magallón, carretera de Logroño a Zaragoza, había perdido una rueda de camión, marca «Michelin», número 4.695.381, medida 30 por 5, muy desgastada por el uso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1945.

*El Gobernador civil.*

**Eduardo Baeza Alegría**

## SECCION QUINTA

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Se pone en conocimiento de los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes, que por esta Junta Provincial se procederá a la entrega de los cupos correspondientes al mes de enero próximo, en la forma siguiente:

Tarjetas de la serie «J», el día 31 del actual.

Tarjetas de las demás series, cuya terminación sea en:

1,	los días	11 y 15
2,	>	12 y 15
3,	>	3 y 16
4,	>	4 y 16
5,	>	5 y 17
6,	>	14 y 17
7,	>	7 y 18
8,	>	8 y 18
9,	>	9 y 19
0,	>	10 y 19

Los cupos a entregar a toda clase de tarjetas se hallan expuestos en el tablón de anuncios de estas oficinas.

Para la retirada de boletos y cupos, se seguirán las mismas normas establecidas para meses anteriores, debiendo presentar además, los poseedores de tarjetas serie «E» (taxis), la tarjeta C de O. P.; los poseedores de tarjetas «G», las tarjetas DI y DP (los camiones de servicio público), y «E» (camiones de servicio particular); y los usuarios de tarjetas clase «H» (ómnibus) las tarjetas A y B.

#### Nota importante

Habiendo utilizado muchos usuarios los motores de turismos y camiones para grupos electrógenos y existiendo la sospecha de que algunos usuarios desaprensivos siguen extrayendo cupos con la tarjeta del turismo, taxi o camión y a fin de evitar esta transgresión, se ordena que en el próximo mes de enero para la entrega del cupo correspondiente a las tarjetas de gasolina «I» R, se exigirá una declaración jurada de la procedencia del motor, y en caso de que éste no proceda de un vehículo, la factura de compra de la casa constructora correspondiente.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1945.